

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 19 – Marzo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION 006/23.....1

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION 206/23.....1

RESOLUCION 207/23.....3

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS ORDENANZA 76/22.....4

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION 203/22.....9

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION 204/22.....9

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION 205/2.....10

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 006/23

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,

El R.I.C.D,

Los Notas 055/23, 061/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, formalmente se convocó mediante Nota 055/23, al Sr. Intendente de Sarmiento Ab. Sebastián Balochi a la apertura de sesiones ordinarias para el día 09 de marzo del corriente año a las 11:00hs;

Que, formalmente mediante Nota 061/23, se modificó la hora de la apertura de sesiones, solicitada por el PEM, quedando acordada la apertura de sesiones para el día jueves 09 de marzo del corriente año a las 10:00hs;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 inc. 16 del R.I.C.D.S. es atribución de la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento, convocar a Sesiones Especiales;

Que, habiendo cumplimentado lo establecido por el Art. 113 de la Carta Orgánica Municipal, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Especial para el jueves 09 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Recinto "De Los Convencionales, sito Avda. Ingeniero Coronel 355.-

Artículo 2) DECLÁRESE APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS a la Sesión Especial convocada por la Presidencia del Concejo Deliberante de Sarmiento donde el Sr. Intendente de Sarmiento Ab. Sebastián Balochi dará el mensaje a la ciudad de Sarmiento en el marco de lo dispuesto en el artículo 113 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO Y ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 206/23

VISTO:

La Nota N°1752/23 de fecha 10 de marzo de 2023, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Subsecretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) para el Sr. DI LISA Nicolás Eduardo, DNI 37.066.990, quien se encuentra domiciliado en Mitre y Manfredini S/N ; destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para acompañamiento de su padre;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. DI LISA Nicolás Eduardo, DNI 37.066.990, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para acompañamiento de su padre. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2023.-

RESOLUCION 207/23

VISTO:

La “Nonagésima Segunda Expo Agrícola y del Carnero a campo” de la Sociedad Rural de Sarmiento”; y

CONSIDERANDO:

Que los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente año, se llevara a cabo la “Nonagésima Segunda Expo Agrícola y del Carnero a campo”, de la Sociedad Rural de Sarmiento;

Que, dicha institución local agrupa a productores agrícolas y ganaderos, por excelencia; y es preciso, acompañarlos desde el Ejecutivo Local, para que puedan seguir brindando espacios de encuentro e intercambio a los vecinos y vecinas de la localidad;

Que es política de esta gestión municipal actual, acompañar y sostener a las instituciones locales históricas;

Que es voluntad de este D.E.M. el declarar interés municipal el evento en cuestión;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la “NONAGESIMA SEGUNDA EXPO AGRÍCOLA Y DEL CARNERO A CAMPO”, de la Sociedad Rural de Sarmiento, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo del año en curso, en instalaciones de dicha institución.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2023.-

FE DE ERRATAS ORDENANZA 076/22 HCD.-

Nota 002/23

Fe de Erratas Ordenanza 076/22

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a las áreas correspondientes, a fin de hacerle llegar la presente Fe de Erratas de la ORDENANZA 076/22. En el considerando, donde dice:

Artículo 29): Régimen de contravenciones y sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito, se regirán por las Ordenanzas N° 42/84, N° 104/89, N° 11/91, N° 25/94, N° 62/01, N° 63/02, N° 61/08, N° 25/07, N° 72/13; y los siguientes importes:

- 1) Carecer de Licencia de Conducir.....500 MM
- 2) Licencia de Conducir vencida.....300 MM

▪ Conducir en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia

que disminuya las condiciones psicofísicas normales, o en su defecto, ante la presunción de alguno de los estados anteriormente

mencionados.....10000MM

Reincidencia.....11000 MM

3) Primer reincidencia: Retiro de Licencia de Conducir por 90 días.....12000 MM

4) No detenerse al llamado del Inspector Municipal o funcionario Policial.....1000 MM

5) Conducir automotores afectados al servicio de carga sin Licencia de Conducir Profesional.....
.....1000 MM

6) Conducir automotores afectados al servicio de pasajeros, incluidos taxis, remises y colectivos privados, careciendo de Licencia de Conducir profesional....2000 MM

7) Permitir que el automotor sea conducido por menor de edad.....3000 MM

8) Falta de luces reglamentarias..... 400 MM

9) Falta de Silenciador.....
.....300 MM

10) Falta de paragolpes delanteros o traseros o poseer paragolpes antirreglamentarios.....500 MM

11) Carecer de extinguidor de incendio o poseerlo y no estar en condiciones de uso.....	500 MM	23) No respetar las señales de tránsito.....	300 MM
12) Falta de ambas chapas patentes.....	600 MM	24) Ingreso de máquinas y transporte de cargas por calles no autorizadas (Art.14º Ordenanza Nº 86/96).....	400 MM
13) Chapa patente incompleta y/o ilegible y/o antirreglamentarias.....	300 MM	25) Carencia de VTV para Transportes de carga y pasajeros.....	700 MM
14) Circular a exceso de Velocidad.....	4000 MM	26) VTV vencida para Transportes de carga y pasajeros.....	150 MM
▪ Reincidencia.....	5000 MM	27) Pasar el semáforo en rojo.....	4000 MM
▪ Primera reincidencia: Retiro de Licencia de Conducir por 90 días.....	6000 MM	28) Disputar carreras en la vía públicas.....	5000 MM
15) Estacionamiento indebido, en contramano, entre discos, en ochavas, obstruir rampas de acceso a la acera.....	1000 MM	29) Poseer Licencia correspondiente a clase inferior a la del vehículo.....	300 MM
16) Realizar maniobras peligrosas.....	750 MM	30) Adulterar licencia.....	5000 MM
17) Girar a mitad de cuadra / Giro en "U".....	300 MM	31) Negarse a exhibir la licencia de conducir.....	500 MM
18) Carece de Seguro Obligatorio.....	400 MM	32) Permitir ocupar los lugares que no son destinados a viajar en ellos.....	300 MM
19) Permiso de Tránsito vencido.....	200 MM	33) Conducir motos, motocicletas, ciclomotores y cuatriciclos sin elementos de seguridad.....	1000 MM
20) Circular en Contramano.....	1500 MM		
21) Carencia del recibo de pago del Impuesto a la Patente Automotor vigente.....	300 MM		
22) Carencia de Cédula de Identificación del vehículo.....	400 MM		

- 34) Detenerse sobre la senda peatonal1000 MM
- 35) Abandonar vehículos en la vía pública pasadas las 24hs del primer aviso.....400 MM
- 36) Transitar con vehículos no patentados.....750 MM
- 37) Acarreo del vehículo al depósito municipal.....1 500 MM
- 38) Por estadía de vehículo en depósito municipal (por día):.....150MM
- 39) No respetar horario de carga y descarga según Ordenanza N° 75/06.....300 MM
- 40) Falta de uso del cinturón de seguridad obligatorio por cada uno de los ocupantes del vehículo200 MM
- 41) Exceder con ocupantes la capacidad de carga del vehículo, por cada uno.....200 MM
- La enumeración anterior será complementada con lo establecido en la Ordenanza N° 72/13.
- Con respecto a la infracción citada en el ítem 21 del presente artículo, DISPÓNGASE que los inspectores municipales soliciten en todo control vehicular los pagos de la Patente Automotor correspondientes al período fiscal en curso, aplicándose una multa similar a la del mencionado ítem, ante la

carencia del recibo de pago. Esta multa será condonada ante la presentación de los comprobantes de pago ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Debe decir:

Artículo 29): Régimen de contravenciones y sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito, se regirán por las Ordenanzas N° 42/84, N° 104/89, N° 11/91, N° 25/94, N° 62/01, N° 63/02, N° 61/08, N° 25/07, N° 72/13; y los siguientes importes:

- 1) Carecer de Licencia de Conducir.....500 MM
- 2) Licencia de Conducir vencida.....300 MM
- 3) Conducir en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales, o en su defecto, ante la presunción de alguno de los estados anteriormente mencionados.....10000 MM
 - Reincidencia.....11000 MM
 - Primer reincidencia: Retiro de Licencia de Conducir por 90 días.....12000 MM
- 4) No detenerse al llamado del Inspector Municipal o funcionario Policial.....1000 MM

- | | |
|--|--|
| <p>5) Conducir automotores afectados al servicio de carga sin Licencia de Conducir Profesional.....1000 MM</p> <p>6) Conducir automotores afectados al servicio de pasajeros, incluidos taxis, remises y colectivos privados, careciendo de Licencia de Conducir profesional....2000 MM</p> <p>7) Permitir que el automotor sea conducido por menor de edad.....3000 MM</p> <p>8) Falta de luces reglamentarias.....400 MM</p> <p>9) Falta de Silenciador.....300 MM</p> <p>10) Falta de paragolpes delanteros o traseros o poseer paragolpes antirreglamentarios.....500 MM</p> <p>11) Carecer de extinguidor de incendio o poseerlo y no estar en condiciones de uso.....500 MM</p> <p>12) Falta de ambas chapas patentes.....600 MM</p> <p>13) Chapa patente incompleta y/o ilegible y/o antirreglamentarias.....300 MM</p> <p>14) Circular a exceso de Velocidad.....4000 MM</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reincidencia.....5000 MM ▪ Primera reincidencia: Retiro de Licencia de Conducir por 90 días.....6000 MM <p>15) Estacionamiento indebido, en contramano, entre discos, en ochavas, obstruir rampas de acceso a la acera1000 MM</p> <p>16) Realizar maniobras peligrosas75 0 MM</p> <p>17) Girar a mitad de cuadra / Giro en "U"300 MM</p> <p>18) Carece de Seguro Obligatorio.....400 MM</p> <p>19) Permiso de Tránsito vencido.....200 MM</p> <p>20) Circular en Contramano.....1500 MM</p> <p>21) Carencia del recibo de pago del Impuesto a la Patente Automotor vigente.....300 MM</p> <p>22) Carencia de Cédula de Identificación del vehículo.....400 MM</p> <p>23) No respetar las señales de tránsito.....300 MM</p> <p>24) Ingreso de máquinas y transporte de cargas por calles no autorizadas</p> |
|--|--|

(Art.14º Ordenanza N° 86/96).....	400 MM
25) Carencia de VTV para Transportes de carga y pasajeros.....	700 MM
26) VTV vencida para Transportes de carga y pasajeros.....	150 MM
27) Pasar el semáforo en rojo.....	4000 MM
28) Disputar carreras en la vía públicas.....	5000 MM
29) Poseer Licencia correspondiente a clase inferior a la del vehículo.....	300 MM
30) Adulterar licencia.....	5000 MM
31) Negarse a exhibir la licencia de conducir.....	500 MM
32) Permitir ocupar los lugares que no son destinados a viajar en ellos.....	300 MM
33) Conducir motos, motocicletas, ciclomotores y cuatriciclos sin elementos de seguridad.....	1000 MM
34) Detenerse sobre la senda peatonal.....	1000 MM

35) Abandonar vehículos en la vía pública pasadas las 24hs del primer aviso.....	400 MM
36) Transitar con vehículos no patentados.....	750 MM
37) Acarreo del vehículo al depósito municipal.....	1500 MM
38) Por estadía de vehículo en depósito municipal (por día):.....	150MM
39) No respetar horario de carga y descarga según Ordenanza N° 75/06.....	300 MM
40) Falta de uso del cinturón de seguridad obligatorio por cada uno de los ocupantes del vehículo.....	200 MM
41) Exceder con ocupantes la capacidad de carga del vehículo, por cada uno.....	200 MM

La enumeración anterior será complementada con lo establecido en la Ordenanza N° 72/13.

Con respecto a la infracción citada en el ítem 21 del presente artículo, DISPÓNGASE que los inspectores municipales soliciten en todo control vehicular las pagos de la Patente Automotor correspondientes al período fiscal en curso, aplicándose una multa similar a la del mencionado ítem, ante la carencia del recibo de pago. Esta multa será condonada ante la presentación de los comprobantes de pago ante el Juzgado

Administrativo Municipal de Faltas de la
Municipalidad de Sarmiento.-

Sarmiento, Chubut 08 de Marzo de 2023.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION N°
203/23.-**

– La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de las Calles: BELGRANO entre General Paz y General Roca, ROCA entre Pellegrini y 20 de Junio, 20 DE JUNIO entre Av. 25 de Mayo y RIM N° 25, 21 DE JULIO entre Angulo y RIM N° 25, LAVALLE entre Angulo y Felipe Chilo, 13 DE DICIEMBRE entre RIM N° 25 y Felipe Chilo, FELIPE CHILO entre 13 de Diciembre y 20 de Junio, SARMIENTO entre Carlos Pellegrini y 20 de Junio, GENERAL PAZ entre Pellegrini y 20 de junio, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra pública conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 203 /23.

– TRABAJOS A REALIZAR: Pavimentación de las mencionadas cuadras.

– BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

– MONTO A ABONAR: Cada frentista abonara por mts.2el valor equivalente a dos bolsas de cemento.

– FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36

cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

– REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el 10 de marzo del 2023 hasta el 23 de marzo del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

– PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

– NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

Sarmiento, Chubut 08 de Marzo de 2023.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION N°
204/23.-**

– La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas del Barrio “Las Cañitas” en las calles N° 715 hasta calle N° 724, y del Barrio Choique Nilau las calles N° 7 a N° 15 entre Av. Sub Comisario Morales y Calle N° 17, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra Publica

conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 204 /23.

– TRABAJOS A REALIZAR: Cordones y Ochavas de las mencionadas cuadras.

– BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

– MONTO A ABONAR: Cada frentista abonara por metro lineal el valor equivalente a dos bolsas de cemento.

– FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

– REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el día 10 de marzo del 2023 al día 23 de marzo del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

– PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

– NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

Sarmiento, Chubut 08 de Marzo de 2023.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION N°
205/23.-**

– La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de las calles Samuel Jones desde Av. 9 de Julio hasta Juan Bautista Petitti, Av. Antonio Colla desde Williams hasta Juan Bautista Petitti, Casimiro Szlapeliz desde Macizo 48 hasta Juan Bautista Petitti, Williams, Etcheto, Armas, Zabalo y Leon entre Av. Antonio Colla y Samuel Jones, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra Publica conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 205 /23.

– TRABAJOS A REALIZAR: veredas de las mencionadas cuadras

– BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

– MONTO A ABONAR: Cada frentista abonara por mts.2 el valor equivalente a dos bolsas de cemento.

– FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36

cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

– REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el 10 de marzo del 2023 hasta el 23 de marzo del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

– PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

– NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 10 de Marzo del año 2023.-**